

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA  
CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES  
DIVERSAS LOCALIDADES.**

DECRETO EX. N° **3212**

MELIPILLA, **04 DIC. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°2847, de fecha 26 de octubre de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades, de fecha 21 de noviembre de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades", de fecha 21 de septiembre de 2012;
- e) El Memorándum N° 529, de fecha 22 de noviembre de 2012, del Director de SECPLA;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Construcción de Refugios Peatonales Diversas Localidades**", ID 2673-54-LP12, a la Empresa Constructora Quale Domo Ltda., R.U.T. N°76.146.919-3, representada por don Carlos Agustín Aros Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 14.171.073-7, con domicilio comercial en Calle Agustinas N° 1560, Oficina 3, Comuna Santiago Centro, Ciudad Santiago, por un monto de \$125.440.265.- (ciento veinticinco millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido, correspondiente a la ejecución de los siguientes proyectos "**Construcción de Refugios Peatonales Localidades Norte de la Comuna de Melipilla**", por un monto de \$67.386.599.- (sesenta y siete millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, y "**Construcción de Refugios Peatonales Localidades Sur de la Comuna de Melipilla**", por un monto de \$58.053.666.- (cincuenta y ocho millones cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, y el N° de Mano de Obra Local es de 15 trabajadores por mes, por ser más convenientes a los intereses municipales.
- 2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.
- 3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.
- 4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114.05.01.209 (Construcción de Refugios Peatonales Localidades Norte de la Comuna de Melipilla) y 114.05.01.212 (Construcción de Refugios Peatonales Localidades Sur de la Comuna de Melipilla) del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA